



Radicado: D 2022070005482

Fecha: 09/09/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se da por Terminada una Comisión de Servicios no Remunerada a una Docente de Aula, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2022070004715 del 01 de agosto de 2022, se concedió Comisión de Servicios no Remunerada para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a la señora **ESMERALDA ROCIO CABALLERO ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 22.545.816, Licenciada en Ciencias Religiosas, vinculada en propiedad, en el grado 14 del Escalafón Docente, regida por el Decreto 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. José Miguel De Restrepo y Puerta, Sede, Colegio José Miguel de Restrepo Y Puerta - Sede Principal, del municipio de Copacabana, población mayoritaria, a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, con el fin de desempeñarse como Secretaria de Educación y Cultura del municipio de Copacabana, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante oficio radicado **ANT2022ER041592** del 26 de agosto de 2022, la señora **ESMERALDA ROCIO CABALLERO ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.545.816**, solicitó la Terminación de la Comisión de Servicios no Remunerada y el reintegro a la plaza en propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Comisión de Servicios no Remunerada, concedida mediante el Decreto 2022070004715 del 01 de agosto de 2022, a la señora **ESMERALDA ROCIO CABALLERO ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.545.816**, para regresar a su cargo en Propiedad, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. José Miguel De Restrepo y Puerta, Sede, Colegio José Miguel de Restrepo y Puerta - Sede Principal, del municipio de Copacabana, población mayoritaria, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora, **ESMERALDA ROCIO CABALLERO ESCORCIA** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		21/09/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena	01/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	W. Ocampo	01/09/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H	01/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.